

III. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

1305

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 151/84 interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra resolución del Ayuntamiento de Logroño el 2-11-83 y contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, sobre compatibilidad del funcionario municipal D. Oscar Grijalba Garrido y ejercicio de aparejador en la dirección facultativa de cuatro obras con emplazamiento dentro del término municipal de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1984.

El Secretario.

EDICTO

1202

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 144/84 interpuesto por don Nazario Daroca Blanco y otros, representados por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez, contra resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Caza de 4 de febrero de 1984, que desestima el recurso formulado por los recurrentes contra otro acuerdo de la Federación Provincial de Caza de 20 de octubre de 1983, por actuación en contra de un acuerdo de la Sociedad de Cazadores Santa Ana, de Entrerria, de 2 de abril de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1984.

El Secretario.

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1331

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 324 de 1982 a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja, contra don Félix Alonso Ortiz de Elguea y otros en el cual, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados

que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 6 de junio y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Cereal secano, marcada con el número 87 del plan de concentración parcelaria, término de Las Antanillas de 4 hectáreas, 7 áreas y 29 centiáreas, sita en el término municipal de El Villar, valorada en CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA PESETAS.

Rústica: Viñedo sito en el polígono 5 parcela 113 en el paraje de "El Calvo" de Laguardia, de una extensión de 30 áreas, 13 centiáreas, valorada en UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESETAS.

Rústica: Cereal secano, marcada con el número 118 del plano de concentración parcelaria en Laguardia (Alava) paraje "La Venterana" de 2 hectáreas, 60 áreas, 3 centiáreas, valorada en DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS.

Rústica: Cereal secano, marcada con el número 324 del plano de concentración parcelaria de El Villar de Alava, paraje Santa Agueda de 2 hectáreas, 47 áreas, 6 centiáreas, valorada en DOS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación sin cuyo requisito, no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 13 de abril de 1984.

El Secretario.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

1366

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don José Luis López Tarazona, en providencia de esta fecha dimanante de Juicio Ejecutivo número 29 de 1983, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. contra don José Manuel Garrido Magaña y doña Rosa María Osés Creix, se requiere a dichos demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño los títulos de propiedad del bien inmueble embargado: piso primero letra D, de la casa número 11 de la calle Fundación de Logroño, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento a los anteriormente expresados demandados con paradero desconocido expido la presente en Logroño, a doce de abril de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

1314

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 301 de 1981, a instancia de don Amador Alonso Ballugera y otros, contra "Cooperativa Agrícola Interlocal, GLERA", sobre reclamación de 17.111.309 pesetas de principal y 4.000.000 de costas calculadas para costas, se ha acordado en provi-